



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 0134-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 24 de octubre de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 124-2024-MDNI-GM de fecha 21 de octubre de 2024, Informe N° 440-
SGPS/MDNI-2024 de fecha 21 de octubre de 2024, Informe N° 570-2024-OLCPM-MDNI de fecha 23 de octubre
de 2024, Informe N° 0346-2024-OGAF/MDNI de fecha 23 de octubre de 2024, Informe N° 447-SGPS-MDNI-2024
de fecha 23 de octubre de 2024, Informe N° 356-2024-GDHPS-MDNI de fecha 23 de octubre de 2024,
Memorandum N° 0907-2024-OGAF/MDNI de fecha 24 de octubre de 2024, Certificación de Crédito
Presupuestario Nota N° 0000001765 de fecha 24 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución: establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31
de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se
hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro
de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi
despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el
Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en
el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir
resoluciones en materia de su competencia.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0134-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Gerencial N° 124-2024-MDNI-GM de fecha 21 de octubre de 2024, el
Gerente Municipal aprobó el Plan de Trabajo "CAMPAÑA DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA - NUEVO
IMPERIAL 2024", con un presupuesto S/ 3,730.00 (Tres Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), el mismo que se
llevará a cabo el sábado 26 de octubre de 2024 en el Distrito de Nuevo Imperial.

Que, en atención a lo descrito en el párrafo anterior, con Informe N° 440-SGPS/MDNI-2024 de fecha
21 de octubre de 2024, la Lic. Katheleen Bribej Tejada Mendivil – Encargada de la Sub Gerencia de Programas
Sociales, solicita el requerimiento de bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo "CAMPAÑA DE
ESTERILIZACION CANINA Y FELINA - NUEVO IMPERIAL 2024", adjuntando el Formato de Especificaciones
Técnicas para la adquisición de bienes y el Formato de Términos de Referencia para la contratación de
servicios en general.

Que, mediante Informe N° 570-2024-OLCPM-MDNI de fecha 23 de octubre de 2024, la Jefa de la
Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-
EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante
cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de
determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de
sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de
Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con
precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su
cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe
del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de
alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del
Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. JSIC

Que, para realizar y llevarse el plan de trabajo de "CAMPAÑA DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA -
NUEVO IMPERIAL 2024", el mismo que se llevará a cabo en la Plaza de Armas del Distrito, se debería de observar
lo establecido en los apartados: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no
pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante
restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina
que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, bajo ese contexto, puede entenderse que el Plan de Trabajo para la "CAMPAÑA DE
ESTERILIZACION CANINA Y FELINA - NUEVO IMPERIAL 2024", es un suceso de acto público y a nivel local;
asimismo, informa que cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión por las restricciones
justificadas en cuanto a la oferta local y por la premura del tiempo; por lo que, la Oficina de Logística Control
Patrimonial y Maestranza sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la institución las
obligaciones mediante el fondo por encargo a rendir, salvo mejor parecer, por el monto de S/ 3,730.00 (Tres
Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), debido a que existe la necesidad de llevarse a cabo dicho evento
y/o actividad, según el siguiente detalle:

Table with 4 columns: DETALLE, CANTIDAD, COSTO UNITARIO, COSTO TOTAL. Rows include PAGO DE PROFESIONALES PARA LA ESTERILIZACION A CANINOS Y FELINOS and ALMUERZO PARA PROFESIONALES Y PERSONAL DE APOYO ASISTENTES A CAMPAÑA DE ESTERILIZACION.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0134-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 4 columns: Item (AGUA MINERAL), Quantity (2 PQTS), Unit Price (15.00), and Total (S/ 30.00). A summary row shows a TOTAL of S/ 3,730.00.

FUENTE: Monto considerado según plan de trabajo adjunto.

Que, con Informe N° 0346-2024-OGAF/MDNI de fecha 23 de octubre de 2024, mi despacho solicitó derivar al área usuaria, a fin de cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 - Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 447-SGPS-MDNI-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, la Encargada de la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita el encargo interno para desarrollar la actividad del Plan de Trabajo "CAMPAÑA DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA - NUEVO IMPERIAL 2024", por el importe de S/ 3,730.00 (Tres Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles).

Que, a través del Informe N° 356-2024-GDHP-S-MDNI de fecha 23 de octubre de 2024, la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social, eleva la solicitud al Gerente Municipal, para su conocimiento y fines.

Que, con Memorandum N° 0907-2024-OGAF/MDNI de fecha 24 de octubre de 2024, mi despacho solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno para cubrir los gastos a desarrollar en el Plan de Trabajo "CAMPAÑA DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA - NUEVO IMPERIAL 2024", a favor del servidor Lic. KATHELEEN BRIDGET TEJEDA MENDIVIL - ENCARGADA DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, por el importe de S/ 3,730.00 (Tres Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001765 de fecha 24 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación por el importe de S/ 3,730.00 (Tres Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), para cubrir los gastos a desarrollar en el Plan de Trabajo "CAMPAÑA DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA - NUEVO IMPERIAL 2024", por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Category (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Description/Amount. Total amount is S/ 3,730.00.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la Lic. KATHELEEN BRIDGET TEJEDA MENDIVIL - ENCARGADA DE LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de S/ / 3,730.00 (Tres Mil Setecientos Treinta con 00/100 Soles), para cubrir los gastos a desarrollar en el Plan de Trabajo "CAMPAÑA DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA - NUEVO IMPERIAL 2024", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0134-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Lic. KATHELEEN BRIDGET TEJEDA MENDIVIL, efectúe la rendición
de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la
actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

